

La remisión de intereses, multas y recargos a empleadores que mantienen deudas pendientes por mora patronal con el IESS, se encuentra incluida en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas, y la Inversión Extranjera que fue aprobada por la Asamblea Nacional y se encuentra en Registro Oficial desde el 18 de diciembre de 2015.

La ley de remisión no contempla obligaciones por concepto de fondos de reserva, prestamos quirografarios, y prestamos hipotecarios.

La ley de remisión solo contempla obligaciones por concepto de aportes y responsabilidades patronales.

LAS OBLIGACIONES QUE SE ENMARCAN EN ESTE PROYECTO DE LEY SON:

- . Glosas
- . Acuerdos administrativos
- . Convenios de Purga de Mora
- . Títulos de Crédito
- . Obligaciones Impugnadas
- . Planillas en Mora

LAS DEUDAS PUEDEN SER CANCELADAS EN DOS PERIODOS:

. Del 18 diciembre de 2015 hasta el 17 de marzo de 2016 se paga todo el capital y se condona el 99% de los intereses por mora más el 100% de multas y recargos.

. Del 18 de marzo de 2016 hasta el 16 de mayo de 2016 se paga todo el capital y se condona el 50% de intereses por mora, multas y recargos.



EJEMPLO:

. Si el empleador o empleadora tiene una mora patronal por USD 20.000 por un tiempo de cinco años, y un interés de USD 7.506; con la remisión del 99% de intereses, el total de la deuda a pagar será de USD 20.075. Es decir, se beneficia al empleador con un descuento de USD 7.430.

. Si el empleador o empleadora tiene una mora patronal por USD 20.000 por un tiempo de cinco años, y un interés de USD 7.506; con la remisión del 50% el total de la deuda a pagar será de USD 23.753. Es decir, se beneficia al empleador con un descuento de USD 3.753.

EL DEUDOR QUE SE ACOJA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A ESTA REMISIÓN NO REQUERIRÁ DE:

- . Trámite judicial
- . No cancelará honorarios de Abogados.
- . No incurrirá en gastos administrativos
- . Más de medio millón de afiliados se beneficiarán, ya que volverán a gozar de todas las prestaciones y servicios del IESS como son los créditos del BIESS.

El empleador con su clave patronal podrá, generar el comprobante de pago, acogiendo a la ley de remisión de intereses, multas y recargos, desde la página web del IESS, en la opción Servicios de Empleadores/ Remisión de intereses/ Generación de comprobantes con remisión.

. El IESS informa que en caso de fallecimiento del empleador en mora, por cualquiera de las obligaciones patronales con el IESS, la responsabilidad civil de los herederos se regirá por las reglas sucesorias que señala el Código Civil.

En el caso de personas jurídicas usadas para defraudar (abuso de la personalidad jurídica), se podrá llegar hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio, sean o no residentes o domiciliados en el Ecuador.



ÉSTA ES UNA GRAN OPORTUNIDAD DONDE TODOS GANAMOS

Si eres empleador o afiliado voluntario y debes al IESS
¡Ponte al día!
Paga todo el capital y te descontamos el **99% de intereses, cero multas ni recargos**



DESDE: 18/DIC/2015
HASTA: 17/MAR/2016

TAMBIÉN INCLUYE PROCESOS DE COACTIVAS

¿Cómo acogerme a este beneficio?

2 DIGITA

Tu clave y cédula de ciudadanía y click en: "Ingresar"



3 SELECCIONA

Las obligaciones a cancelar y pulsa el botón generar comprobante de pago.

4 IMPRIME

Tu comprobante.



5 PAGA

Puedes hacerlo en cualquiera de las instituciones financieras que tienen convenio con el IESS:

También puedes hacerlo por débito bancario o transferencia electrónica

Banco del Páramo, Bolivariano, Servipagos, Viceram Unión, Cooperativo de Ahorro y Crédito El Sagrado, Banco del Pichincha, Banco de Guayaquil y Banco del Austro.

Infórmate en www.iessec.gov.ec

@IESSec | IESSec | IESSec

Patricia Val



ESTA ES UNA GRAN OPORTUNIDAD DONDE TODOS GANAMOS

Si eres empleador y debes al IESS ¡Ponte al día!
Paga todo el capital y te descontamos el **99% de intereses, cero multas ni recargos**

DESDE: 18/DIC./2015
HASTA: 17/MAR./2016

TAMBIÉN INCLUYE PROCESOS DE COACTIVAS

Para más información visita nuestra página web
www.iessec.gov.ec

@IESSec | IESSec | IESSec



Imagen de referencia de descuido con el IESS de acuerdo al Reglamento Oficial publicado el 18 de diciembre del 2015.